

**BOLETIN ECLESIASTICO**

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA.

Esta publicacion oficial, que solo se hace para las Iglesias y Párrocos de la Diócesis, saldrá dos veces al mes en los días que el Prelado dispusiere. Las reclamaciones se dirigirán á la Secretaría de Cámara del Obispado.

SECRETARIA DE CAMARA,

S. S. I. el Obispo mi Señor ha recibido del Ministerio de Gracia y Justicia la Real orden del tenor siguiente:

Ilmo. Sr.: Con el objeto de cumplir lo prevenido en el art. 13 del convenio celebrado entre S. Santidad y S. M. C., firmado en Roma en 25 de Agosto de 1859, la Reina (q. Q. g.) ha tenido á bien mandar que se sirva V. S. I. remitir á este Ministerio una noticia detallada del número de Religiosos legos exclaustrados que existen en esa Diócesis sin desempeñar cargo alguno retribuido, y sin percibir pension del Estado. De Real orden comunicada por el Señor Ministro de Gracia y Justicia lo participo á V. S. I. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. I. muchos años. Madrid 18 de Mayo de 1860.

—El Subsecretario, *José L. Figueroa.*»

En su virtud los Párrocos y Eónomos de la Diócesis darán cuenta á esta Secretaria dentro del tér.